

LAS COFRADÍAS DEL CARMELO DESCALZO EN LA NUEVA ESPAÑA

Teresa Eleazar Serrano Espinosa
Instituto Nacional de Antropología e Historia, México
pathathina_crew@hotmail.com

RESUMEN



Los Carmelitas Descalzos llegaron a América buscando difundir un sistema de valores católicos y monárquicos. Para ello promovieron el establecimiento de sus cofradías en la Nueva España a fines del siglo XVII, con el fin de fomentar la devoción a la Virgen del Carmen y brindar asistencia social y espiritual a sus integrantes mediante la idea de la caridad y la ayuda mutua. Su propósito, eminentemente religioso y de beneficencia, incentivó la cohesión social entre la población con el objeto de servir a las necesidades de sus integrantes y de la orden. Esta transmitió un sentimiento de seguridad en medio del cual la ayuda mutua generó lazos emocionales de hermandad y facilitó la estabilidad de la sociedad, ofreciendo un sentimiento de identidad y pertenencia.

Palabras clave: asistencia social y espiritual, cofradía, cohesión social, identidad, Nueva España, prácticas religiosas.

ABSTRACT



The Barefoot Carmelites came to America looking for disseminate a Monarchist and Catholic value system. In order to achieve that, they promoted the establishment of their confraternities in Nueva España at the end of the seventeenth century, with the intention of encouraging devotion to Virgen del Carmen and providing social and spiritual assistance to its members through the idea of charity and mutual aid. Its purpose, mainly religious and charity related, fostered social cohesion of the population in order to serve the needs of its members and of the order. It conveyed a sense of social security where mutual aid generated emotional ties of brotherhood and provided stability to society, by offering a sense of identity and belonging.

Keywords: confraternities, identity, Nueva España, religious practices, social and spiritual assistance, social cohesion.

— Introducción

Los españoles llegaron a América, y particularmente al actual territorio de México, con la tarea de efectuar la colonización de la tierra y la conversión de los indígenas, esta última a cargo del clero regular. En 1524 arribaron a la Nueva España doce frailes franciscanos y poco después desembarcaron los dominicos (1526) y agustinos (1533), cada grupo con jerarquía y organización provincial propia.

Estas órdenes se distribuyeron por las diferentes regiones de la Nueva España. Su cometido principal fue el de imponer la fe cristiana entre los naturales mediante la prédica, la preparación de catequistas, la redacción de doctrinas o catecismos y la imposición de sacramentos como el bautizo y el matrimonio. Su obra no se detuvo ahí: ayudaron en la congregación de los indígenas en nuevas poblaciones y establecieron distintas instituciones a la manera de las que existían en España, como templos, escuelas, hospitales y cofradías.

Estas últimas, tema de nuestro interés, tuvieron como base la experiencia española y fueron adaptadas a las condiciones que se presentaban en la Nueva España. La primera referencia que se tiene de ellas es la de la Cofradía de Nuestra Señora ubicada en el Hospital de Jesús Nazareno, llamado de la Limpia Concepción de Nuestra Señora. Este fue el primer hospital fundado por Hernán Cortés, y sus gastos fueron solventados en su mayoría por aquella (Cuevas 405-406).

Después de organizar este primer hospital, se crearon muchos otros en toda la Nueva España, auspiciados siempre por la Iglesia y sostenidos por la caridad y la organización colectiva de las cofradías. De esta manera, resulta notorio ver a las primeras muy relacionadas con los hospitales, con su construcción y manutención; esta tarea fue señalada a los oficiales reales en la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias* (Taylor 450). Al hacerse responsables de hospitales, las cofradías jugaron un papel importante en la trasmisión de valores cristianos. Ejemplo de ello fue la Archicofradía del Santísimo Sacramento, estudiada por Bazarte, cuyos cofrades se encargaban de visitar a los integrantes enfermos y necesitados de consuelo, ya

fuera en sus domicilios o en hospitales, una o dos veces a la semana para satisfacer sus necesidades (*Las cofradías* 171-193).

Las cofradías fueron impuestas por la Iglesia e impulsadas por los órdenes religiosos para incrementar la participación de las comunidades en el culto a la Virgen María, en sus distintas advocaciones, a Dios y a los santos; para impulsar el amor al prójimo por medio de obras de caridad y asistencia social; para promover la fraternidad más allá del estricto cumplimiento de los sacramentos básicos y ayudar a fortalecer los lazos entre sus miembros, ya fuera por su misma condición social o laboral, o por el lugar de residencia. Es decir, la cofradía fue una institución que respondió a la necesidad de los miembros de una sociedad de identificarse con algún grupo, necesidad debida a la situación de inseguridad que se vivía, causada por los efectos de la Conquista y las continuas epidemias que azotaban a la Nueva España. Por otro lado, fue el reflejo de otros intereses y necesidades de las personas que vivían dentro de una sociedad muy compleja como la novohispana.

Para su establecimiento era necesario contar con la autorización del rey; sin ella, los españoles, indios, mestizos, negros, mulatos y otras castas no podían establecerlas. También era obligatorio tener la aprobación del ordinario, a quien le correspondía examinar, aprobar y, si lo creía conveniente, corregir los estatutos, en los cuales debía especificarse el nombre definitivo de la cofradía y la manera en que esta se organizaba. Así mismo, el ordinario debía dar su consentimiento para publicar las gracias e indulgencias asignadas a dichas asociaciones, y señalar la forma de recaudar e invertir las limosnas (Bazarte, *Las cofradías* 53). Además, al realizar cualquier tipo de junta, era obligatoria la presencia de un ministro real; si esto no sucedía, la cofradía era sancionada con el retiro de su patente de fundación (AGN, CA 15, exp. 2).

El insistente control de la Iglesia y de la corona sobre estas instituciones se combinaba, en el caso de la primera, con un fuerte impulso expansivo decretado en la vigesimosegunda sesión del Concilio de Trento en 1562 (McLeod 206), y en el de la segunda, con el interés en expandir su autoridad real a expensas del clero, controlar más la riqueza colonial y estimular a las empresas que rendían ingresos, como las cofradías. De esta

manera, quedó dispuesto en la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias* que el requisito de fundación para estas hermandades era contar con la licencia del rey, la revisión y aprobación de sus constituciones por el Consejo de Indias y la autorización del obispo (34).

Así mismo, Bazarte y García mencionan que las cofradías funcionaron, sobre todo en la ciudad de México, como una fórmula organizativa de la nueva sociedad (*Los costos* 28). Sin embargo, no hay que pasar por alto que tarde o temprano estos modelos fueron trasladados, con algunas adecuaciones, a las zonas rurales. Prueba de ello es que, en las distintas visitas pastorales efectuadas durante el siglo XVIII, tanto el padre provincial del Carmen como el arzobispo de México manifestaron que casi toda la comunidad que vivía en las zonas aledañas a los templos pertenecía a las cofradías, al igual que la de los pueblos cercanos, los cuales apoyaban la realización de su fiesta titular y su procesión; eso sí, siempre se buscaba mantener un orden de la comunidad acorde con las normas propuestas en las constituciones. Del mismo modo, Bazarte menciona que las cofradías fueron un instrumento de defensa de bienes comunales, e incluso dice que servían para fortalecer la cohesión interna de las comunidades frente a los españoles (*Las cofradías* 188-189).

De acuerdo con su ubicación pueden definirse dos clases de cofradías: la urbana y la rural (Lavrín, “Mundos” 235-236). Las primeras, las urbanas, estaban formadas por grupos étnicos, aunque no hay que olvidar aquellas organizadas por los miembros de una clase social o profesión, que no estaban necesariamente subordinadas al clero, como la Cofradía de Aránzazu (compuesta por vascos), que mantuvo su independencia con respecto a la Iglesia (García, “Sociedad” 55). Estas cofradías casi siempre eran unidades autónomas que, tras recibir la aprobación canónica del obispado, se regían por un cuerpo de gobierno (mesa directiva) elegido entre sus miembros, celebraban sus propias juntas y hasta nombraban a sus capellanes exclusivos. En cuanto a las rurales, según Lavrín estaban representadas en su mayoría por naturales, si bien en ocasiones eran dirigidas por el cura bajo la jurisdicción del clero secular (“La Congregación” 567). Entre ellas podemos mencionar las cofradías de indios de Santa Marta y la Santísima Trinidad en Pátzcuaro, que buscaron participar en el quehacer

hospitalario y en la preparación de las procesiones de Semana Santa (Bechtloff 138). También debemos mencionar las creadas por comerciantes u otros grupos de personas, o aquellas instituidas por diferentes castas, como los negros, que muchas veces funcionaron con independencia de las autoridades civiles y eclesiásticas.

Formar parte de una cofradía implicaba muchas ventajas para la población novohispana. Entre ellas, Rosello sostiene que les ofrecía a los cofrades una representación legal ante las autoridades (237-238). Y a estas, la institución les servía como mecanismo de control y vigilancia de los poblados (para saber lo que pasaba en ellos o si había problemas), ya que en sus juntas se ventilaban los conflictos e intereses de la comunidad. Esta fue una estrategia muy hábil de los gobernantes, puesto que a través de los libros de las cofradías pudieron conocer los pormenores de la vida de la sociedad.

Como asociaciones laicas, estas instituciones llegaron a poseer grandes sumas de capital derivado de las aportaciones propias de los cofrades, sumas que se incrementaron a través del tiempo mediante testamentos, legados, capellanías, donaciones y censos sobre propiedades con un 5 % de interés anual. Esto último dio paso al crédito como base del funcionamiento económico novohispano, lo cual facilitó la inversión y acumulación, en las arcas de las cofradías, de capital destinado a atender las necesidades de sus integrantes y a obras de caridad hechas en nombre del santo patrón de la respectiva asociación. Del mismo modo, estas instituciones fueron de gran utilidad a la Iglesia ya que el sobrante de sus arcas era empleado en beneficio de esta, por ejemplo en la reparación de templos, en la compra de vasos sagrados y ornamentos, y a través del pago por misas de cofrades difuntos.

Un documento importante para “legalizar” la pertenencia a la cofradía fue la patente. Exigida a todos los miembros, funcionaba como cédula de identidad, póliza de seguro y carta de crédito. En ella se estipulaban los derechos y las obligaciones de los integrantes. La posesión de una patente proporcionaba la seguridad de contar con asistencia médica, de tener cubiertos los gastos del entierro, y garantizaba también el derecho a pedir un préstamo en caso de necesidad, sin olvidar las gracias espirituales, es decir, las indulgencias que con ella se ganaban (Bazarte y García, “Patentes” 117-118).

Por otra parte, las patentes fueron una fuente principal de recursos ya que todos los candidatos, al momento del ingreso, tenían que adquirirlas pagando una cantidad que variaba entre 2 reales y 1 peso. Los integrantes también debían dar medio real cada semana para tener derecho a los servicios proporcionados por la hermandad. Es decir, la devoción de los miembros quedaba declarada a través de la patente, que funcionaba a la manera de un contrato entre cofradía y cofrade (Bazarte, “Las limosnas” 68).

Las cofradías se hicieron muy populares debido a esos beneficios espirituales y materiales, nombrados así por Lavrín (“Cofradías” 50-56), que recibían los seglares al ingresar en ellas. Los beneficios espirituales consistían en prácticas de devoción, misas por el alma de los cofrades difuntos o sus parientes, al igual que gracias especiales e indulgencias. Los materiales variaban de acuerdo con las reglas de cada cofradía. En caso de fallecimiento, esta se encargaba de los gastos del funeral y de las misas por el descanso del alma del muerto; de acompañar al difunto a su última morada; de entregarle a su familia una pequeña suma adicional en efectivo, y de seguir proporcionándoles ayuda a sus hijos hasta que alcanzaran la madurez.

Estas asociaciones fueron el vehículo utilizado con mayor frecuencia por personas de todos los grupos étnico-sociales para organizarse en forma paralela a la familia. De hecho, desempeñaban un papel muy similar al de esta, gracias a los lazos de amistad y solidaridad que se creaban en ellas y a que brindaban una dirección especial a las vidas de los cofrades, tanto en lo práctico como en lo espiritual, permitiéndoles canalizar sus energías hacia fines administrativos, caritativos o piadosos (Lavrín, “La Congregación” 568).

Ya en las últimas décadas del siglo XIX, las cofradías sufrieron un proceso de transformación paulatina, permitido por diferentes circunstancias históricas (leyes de reforma, laxitud del clero, procesos de ladinización de los pueblos, cambios políticos, entre otras). Aunque la institución mantuvo muchos de los rasgos que la identificaban antes, muchos otros la hicieron distinta. Las cofradías fueron afectadas por las leyes de reforma como otras corporaciones, y sin embargo pusieron en práctica mecanismos que les permitieron encontrar una salida para la situación; es decir, se transformaron con los nuevos tiempos a fin de continuar desarrollando sus funciones.

Así lo mencionan Chance y Taylor cuando señalan que hacia 1850 se estableció un patronazgo individual con el moderno sistema cívico-religioso de cargos (16).

Otros autores, como Pérez-Rocha e Islas, en sus áreas de estudio observan la existencia simultánea de la cofradía y la mayordomía. La primera se fundaba con la aprobación del ordinario, y sus miembros colaboraban con una cuota, se regían por estatutos y sus bienes eran utilizados en el culto eclesiástico. La segunda consistía en un sistema de cargos al servicio de la Iglesia, con implicaciones en la organización político-religiosa de las comunidades indígenas (Islas 334; Pérez-Rocha 128). Por su parte Foster propone que en el México actual las cofradías son conocidas como mayordomías (129).

La importancia y participación de las cofradías eclesiásticas en la sociedad novohispana es un tema tratado por diversos investigadores. En este sentido, la propuesta de este trabajo se centró en el estudio de un caso, el de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y su Santo Escapulario. Esta funcionó como elemento de cohesión social (Castel 11-86), si se la entiende como una forma de protección basada en el establecimiento de relaciones tanto entre sus integrantes en la convivencia próxima como entre los grupos sociales que llevaban a cabo tareas colectivas con el fin de proveer de los bienes y servicios necesarios a la comunidad donde llegó a establecerse. Este proceso de unión fue propiciado por la orden carmelita para mantener la cohesión y el control de la sociedad, lo que a su vez le permitió sufragar los gastos de sus fundaciones conventuales.

— La orden del Carmelo descalzo en la Nueva España

La orden del Carmen nace en el Monte Carmelo, en Palestina; de ahí el apelativo popular de carmelitas. Los inicios de la orden datan de la segunda mitad del siglo XII, cuando Alberto de Vercelli, representante del papa Inocencio IV en el reino de Jerusalén, dictó la regla que debían seguir sus

miembros, con un tono completamente eremítico y muy severo. Sin embargo, en 1247 estos solicitaron la modificación de esa regla, con lo que su forma de vida pasó de eremítica a mendicante. Esto les permitió fundar conventos en pueblos y monasterios. No obstante, este relajamiento hizo que sobreviniera una etapa de decadencia en la vida monástica de la orden (Maccise 13).

Buscando volver a su antigua disciplina, los carmelitas intentaron varias reformas sin resultado alguno, hasta que Teresa de Jesús logró imponer nuevamente la primera regla, y con ello volvió a ser una orden austera (Correa y Zavala 12). Ella fundó el 24 de agosto de 1562 el primer monasterio de monjas reformadas, llamado San José de Ávila, regido por la “Regla primitiva”, título que se dio al texto inocenciano de la regla (Courcelles 33). Esta reforma también llegó a los frailes, con la fundación del primer convento de religiosos en Duruelo, el 28 de noviembre de 1568, ayudada por Juan de la Cruz y Antonio de Jesús (Santa Teresa 2). A partir de esta fundación, poco a poco, fueron sucediéndose fundaciones en Castilla y Andalucía (Maccise 97).

Sin embargo, varios integrantes de la orden no estuvieron muy de acuerdo con estos cambios. Esto trajo como consecuencia la separación de la orden en dos ramas independientes, lo cual fue declarado por Gregorio III en la bula que despachó en Roma el 22 de junio de 1580. En ella manifestó la división total y para siempre entre los frailes y monjas que obedecían la regla primitiva en España, llamados descalzos, y los carmelitas calzados, a quienes se les permitía usar zapatos y seguir la regla menos estricta (Correa y Zavala 12). Todo ello suscitó una serie de conflictos entre calzados y descalzos; pero una vez resueltos, con la ayuda de las autoridades civiles y religiosas, la separación formal entre ambos concluyó en el capítulo general de la orden, el 10 de junio de 1593. Esta decisión la ratificó el papa Clemente VIII, el 20 de diciembre del mismo año (Abundis 243; Maccise 114).

La reforma llevada a cabo por Teresa de Jesús estuvo a favor del descubrimiento de nuevas tierras, lo cual representaba una oportunidad muy pertinente para catequizar a quienes jamás habían oído el discurso evangélico. Así, cuando el rey Felipe II instó a los religiosos de España a convertir las tierras recién descubiertas, en especial con el fin de pacificar la zona

norteña de Nuevo México, en el marco del proyecto de controlar aquellas regiones tan alejadas, el primer provincial carmelita, Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, promotor de las misiones dentro de la orden, convocó en 1583 al capítulo provincial celebrado en la villa de Almodóvar, donde se trató el asunto de las misiones. Las posiciones ante las resoluciones estuvieron divididas: el padre Nicolás de Jesús María Doria y sus partidarios se declararon con determinación contra ellas, pero un buen número de capitulares se inclinaron por la postura del padre Gracián. Esta mayoría ayudó a que se llevara adelante esa obra.

A pesar de estar permitidas las misiones en la Nueva España, solo a partir de 1585 empezaron a sucederse las de los carmelitas. La causa de este retraso se atribuyó a sus principios eremíticos religiosos, lo cual, desde el año mencionado, no fue impedimento para su traslado a las nuevas tierras puesto que se buscaban religiosos comprometidos con las misiones. El Real Consejo de Indias autorizó a la Orden de los Carmelitas Descalzos a enviar a la Nueva España a doce religiosos en memoria de los doce apóstoles. Esta autorización coincidió con la elección del nuevo provincial, designación que recayó en el padre Doria. Ante la ausencia de este, que se encontraba tratando otros asuntos en Génova, Italia, quien tomó la decisión sobre los religiosos que serían enviados, por ser el definidor más antiguo, fue el padre Gracián. Reunido en definitorio, Gracián propuso que lo correcto era responder a lo planteado por el Real Consejo de Indias agradeciéndole la licencia y provisión. Los frailes elegidos pidieron que se les diera una tarea de apostolado, aunque la orden estuviera absolutamente consagrada a la contemplación.

Los Carmelitas Descalzos llegaron a la Nueva España, como rama reformada de la antigua orden del Carmen, el 27 de septiembre de 1585. Cuando la flota tocó el puerto de Veracruz, desembarcaron de la nao capitana *Nuestra Señora de la Concepción*, en compañía del marqués de Villamanrique, don Álvaro Manrique de Zúñiga (Victoria 55), que había sido nombrado virrey de la Nueva España, y su esposa doña Blanca Enríquez de Mendoza; fue el séptimo virrey que la gobernó, y lo hizo de 1585 a 1590. Seguramente durante la larga travesía los carmelitas entraron en contacto con el virrey y este pudo darse cuenta del espíritu caritativo y de sacrificio de aquellos, característico del Carmelo reformado, de modo que cuando

llegaron a estas tierras ya contaban con un poderoso protector (Santa Teresa 29). Su objetivo era la conversión de los indios y la fundación de casas y conventos que les sirvieran para pasar luego a China o al Japón con la misma finalidad.

Ninguna orden religiosa podía viajar a estos territorios recién conquistados sin la licencia real. La orden del Carmen recibió esta aprobación en Barcelona el 13 de mayo de 1585 y la del defensor provincial carmelita con fecha del 17 de mayo del mismo año. Esto le daba la facultad de fundar conventos en las Indias y enviar a los religiosos que quisiera a predicar el Santo Evangelio, recibir y profesar novicios, dar licencia para ordenar y hacer las cosas que hacen las otras órdenes. La autorización del defensor estaba firmada por sus miembros Jerónimo de la Madre de Dios, Gregorio Nacianceno, Juan Bautista y su secretario Bartolomé de Jesús (Madre de Dios 19).

Los religiosos que llegaron a México fueron los siguientes: Juan de la Madre de Dios, como vicario de la misión; los frailes Pedro de los Apóstoles, Pedro de San Hilarión, Ignacio de Jesús, Francisco Bautista de la Magdalena; los hermanos coristas José de Jesús María, Juan de Jesús María e Hilarión de Jesús, que en México fueron ordenados sacerdotes, y tres hermanos legos: Arsenio de San Idelfonso, Gabriel de la Madre de Dios y Anastasio de la Madre de Dios. Cristóbal del Espíritu Santo era el doceavo religioso, pero no pudo viajar por una enfermedad que lo hizo permanecer en Sanlúcar de Barrameda, donde poco después murió. Al final arribaron en total once religiosos con dos criados para el servicio de todos. De no haber aprovechado esta oportunidad de trasladarse a las nuevas tierras, y de no haber autorizado a Juan de la Madre de Dios a viajar a la Nueva España acompañado de estos religiosos, como opinaba el padre general Doria, quien estaba en contra del trabajo misional, tal vez la Orden de los Carmelitas Descalzos nunca habría pasado a las Indias occidentales (Santa María 1: 179-180).

De acuerdo con Ramos, se trató de una orden que propició y fomentó los estándares de santidad originados en Europa, pero complementados con modelos que se manifestaron en México; también favoreció una mayor identificación de la población novohispana con la orden, con respecto

a la que fomentaron otras órdenes, y lo hizo a través de la imagen, la espiritualidad y los milagros de la Virgen del Carmen (“Modelos” 52). Además, sus miembros sirvieron de ejemplo a la comunidad dejando de lado las riquezas, los honores y los placeres que apartaban de Dios.

Los carmelitas permanecieron en la ciudad de México, donde el virrey Manrique de Zúñiga y el arzobispo Pedro Moya de Contreras les concedieron en el año de 1586 la ermita de San Sebastián. Esta estaba ubicada en uno de los cuatro barrios destinados a los indígenas en la ciudad, denominado Atzacolco, y la concesión se hizo con el encargo de “adoctrinar a sus indígenas y beneficiarlos en lo espiritual y temporal” (Madre de Dios 63-66), como lo realizaban las otras órdenes.

Esta edificación tenía algunas celdas anexas, que alojaban anteriormente a los religiosos franciscanos encargados de administrar los sacramentos a los indígenas tributarios, que eran como ochocientos (Victoria 289). Los padres franciscanos aceptaron dejar dicha ermita a los Carmelitas Descalzos. El virrey les otorgó a estos la licencia de posesión el 18 de enero de 1586, y al día siguiente colocaron el Santísimo. Celebraron con una procesión que partió del convento de Santo Domingo y a la que asistió el arzobispo Moya de Contreras, quien además confirmó lo hecho en el despacho del 26 de enero, ocho días después de la toma de posesión (Victoria 74-76).

En un inicio ningún carmelita sabía el idioma de los naturales, así que tuvieron que auxiliarse de un clérigo nahuatlato. Pero ello no fue impedimento para realizar esta misión: aprendieron el idioma y desempeñaron el apostolado. Tiempo después, varios religiosos nacidos en esta tierra fueron ordenados y, dado el conocimiento que tenían de la lengua, la ayuda de aquel clérigo ya no fue necesaria. También se formalizó por completo la administración de la parroquia, tarea llevada a cabo en un principio por Elías de San Juan Bautista (Cuevas 526-527). Con lo que iban recolectando de limosnas poco a poco fueron agrandando el anexo del templo hasta levantar un pequeño convento con todas las comodidades necesarias (Santa Teresa 32).

Todo iba bien hasta que el padre general de la orden, fray Nicolás Doria, regresó de Génova y no vio con buenos ojos lo hecho por el padre

Gracián. Por ello dispuso que los misioneros regresaran tan pronto como fuera posible al encierro y al espíritu contemplativo, ya que las reglas de la orden del Carmen iban en contra del apostolado (Correa y Zavala 36). Así, realizaron esta actividad únicamente por veintidós años y medio, tiempo en que administraron la doctrina de San Sebastián, la cual fue conservada por los carmelitas hasta 1607.

En ese año fue elegido provincial fray José de Jesús María, quien había llegado como vicario con los primeros religiosos mandados por el padre Gracián. Antes de ser nombrado provincial, fray José ya había escrito varias cartas al general de la orden, el padre Doria, manifestándole los inconvenientes que tenía la atención de la parroquia, por oponerse a los principios de la regla y la reclusión. Así las cosas, el general de la orden decidió que los frailes se desentendieran de ella, a lo cual se opuso tenazmente el virrey don Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, apoyándose en su autoridad real. Ante la negativa del virrey, el padre Doria optó por impedir a los religiosos dar cualquier paso sin su expreso consentimiento, esperando encontrar una coyuntura para hacerlos volver de la misión. Esta se presentó cuando al virrey Mendoza y Luna lo suplió en el gobierno don Luis de Velasco hijo, que ocupó por segunda vez el mismo cargo; el virrey Velasco aceptó la renuncia de la parroquia por conducto del padre Miguel Sosa, su confesor, y se la cedió a los religiosos agustinos, orden a la que pertenecía este (Abundis 260; Victoria 297-300). A pesar del éxito obtenido por los misioneros carmelitas, el padre Doria acabó con aquel trabajo por completo y con el espíritu evangelizador propuesto por Teresa de Jesús (Santa Teresa 33). La cesión de la doctrina fue entonces notificada a los fieles para que reconocieran y obedecieran como párrocos a los agustinos; los padres carmelitas se trasladaron al convento conocido como San Sebastián de México, edificado hacía poco muy cerca de la ermita del mismo nombre (Cuevas 316). Desde allí prosiguieron sus fundaciones.

Dada la proliferación de sus conventos en diversas ciudades de la Nueva España, los frailes del Carmelo pronto echaron raíces. A esa primera fundación en San Sebastián Atzacolco (1586) la siguieron las edificaciones de Puebla (1586), Atlixco (1589), Valladolid (1593) y Guadalajara (1593). Estos conventos dieron origen a la conformación de la provincia de San

Alberto de Indias, ya que, de acuerdo con los lineamientos de la orden, se exigía el establecimiento de cinco conventos para formar una nueva provincia. Para el siguiente siglo los Carmelitas Descalzos ya habían alcanzado la aceptación de la sociedad novohispana por su gran espiritualidad. Eso motivó la construcción de otros conventos, erigidos en Celaya (1597), Cuajimalpa (1606), Coyoacán (1613), Querétaro (1614), Salvatierra (1644), Tacuba (1689), Toluca, 1689) y Oaxaca (1699). Durante el siglo XVIII se crearon los de Orizaba (1735), San Luis Potosí (1738) y Tehuacán (1745). Así quedó constituida esta provincia por dieciséis monasterios.

Los Carmelitas Descalzos dejaron por un lapso muy corto el claustro y la meditación, y salieron a predicar y enseñar con el ejemplo la palabra de Dios y el humanismo cristiano. Este fue un buen antecedente para que la orden se acercara a las comunidades aledañas a sus templos y fungiera como mediadora entre los hombres y Dios, principalmente a través de la oración enfocada al culto de la Virgen María en la advocación de la Virgen del Carmen. La espiritualidad de la que daban ejemplo los Carmelitas Descalzos, en virtud de la reforma, se fundaba en tres puntos centrales de la regla que reflejaron los lineamientos dictados en el Concilio de Trento: la clausura, la pobreza y una vida de mortificación (Abundis 236). Esto generó, en un momento dado, lazos de unión entre el pueblo y la orden que se encontraban más allá de los establecidos por las normas sociales de la Nueva España. Así fundaron los carmelitas la provincia de San Alberto de Indias, en cuyos dieciséis conventos, ubicados en distintas partes del territorio, se promovió el establecimiento de las cofradías propias de la orden, que funcionaron desde fines del siglo XVII hasta principios del siglo XIX.

Las cofradías carmelitas novohispanas

Una vez establecida la orden en sus distintos conventos y conformada la provincia de San Alberto de Indias, se promovió el establecimiento de las cofradías de la orden en todos ellos. La creación podía hacerse con gran dedicación, aunque no tuviera la autorización del defensor.

Las cofradías eclesiásticas fueron erigidas mediante una concesión perpetua, otorgada a los padres generales de la orden del Carmen por parte de la Sede Apostólica. Esta concesión les permitía fundar, instituir y confirmar cofradías en sus iglesias y en otras que no pertenecieran a la orden. Podían destinarse a personas de ambos sexos y estarían bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen y su Santo Escapulario, con el fin de obtener protección, indulgencias e indultos (AHBNAH, EG 85, doc. 47, ff. 1 r.-2 v.).

En la Nueva España se confirmó su fundación en el año 1689, aunque es posible que ya existiera en la primera década del siglo XVII, sin estar canónicamente fundada, si se piensa que en 1603 el virrey don Luis Velasco, marqués de Salinas, y el arzobispo de México, don García de Santa María Mendoza y Zúñiga, otorgaron la licencia para editar el libro titulado *La Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y sus indulgencias*. Esta obra, impresa en 1610, fue dedicada a doña Ana Mejía Manrique, marquesa de Montesclaros, virreina de la Nueva España. Su contenido hace referencia a las gracias y prerrogativas que los papas concedieron a la cofradía (Jesús 1-48).

La existencia de las cofradías de la orden está documentada a partir del año 1689, cuando el padre general de los descalzos, Alonso de la Madre de Dios, tras ver que existía duda sobre su formalización canónica, procedió a expedir su licencia en el Colegio de San Elías, de la ciudad de Salamanca, el 15 de abril de ese año, con el objeto de confirmar las existentes en todos los conventos de la provincia, además de las establecidas por los seglares. Esta licencia se trasladó a las nuevas tierras a favor del padre provincial de San Alberto de Indias, que en ese momento era Jerónimo de Santa Teresa. Con ello quedó sentada la instrucción para los padres provinciales subsecuentes de que esa misma autorización tendría validez para los conventos que se establecieran en un futuro, hecho certificado por el secretario local de la orden, Joseph de Jesús María, el 24 de octubre de 1690. De igual manera, a Jerónimo de Santa Teresa le fue encargado señalar el domingo de cada mes en el que se realizaría la procesión de la Virgen del Carmen (AHBNAH, EG 85, doc. 47, ff. 1 r.-2 v.).

Más tarde, el 29 de abril de 1772 y por petición del defensor general, el papa Clemente XIV hizo ordenar de nuevo la licencia de funcionamiento de las cofradías, formalizando y reformando la ya existente, con el fin de



que cualquiera que se instituyera a partir de esa fecha estuviera apegada a la forma y las leyes dictadas anteriormente por Clemente VIII. Pero esta vez la licencia fue despachada con la designación de *archicofradía*; aunque en años posteriores casi no se la menciona como tal. Así mismo, se les otorgó el indulto apostólico de saneamiento y revalidación a todas las cofradías y archicofradías del Carmen fundadas desde antes de Clemente VIII (AHB-NAH, EG 104, doc. 59, f. 1 r.).

Para mejor constancia de ello, los padres provinciales ordenaron que, mediante una carta instructiva, se diera a conocer que todas las cofradías de la Virgen del Carmen, fundadas por los anteriores padres generales en cualquier iglesia o capilla, dentro y fuera de los conventos de la reforma, ya eran legítimas y canónicas y conservaban la antigüedad y el privilegio de su primera fundación, al igual que las indulgencias, gracias y privilegios para cofrades vivos y muertos; también se advertía que estas cofradías tenían indulgencias particulares para sus fieles, monjas y terceros. Esta carta instructiva cuenta con una certificación o cuerda sellada, y está firmada por los provinciales y sus secretarios respectivos.

De igual manera, se encargó distribuir la carta en todos los conventos de la provincia. Al recibirla, los padres priores o presidentes deberían leerla a la comunidad en capítulo, junto con un ejemplar adjunto de la licencia o las letras patentes impresas, las cuales debían ser copiadas a la cabeza de los libros de la cofradía de cada convento. Esta carta fue enviada por el padre general Francisco de la Presentación, validada con su sello y refrendada por el secretario, Juan de la Virgen, en el convento de Córdoba, el 24 de octubre de 1776. Todo esto se hizo con el fin de que los integrantes de las cofradías conocieran la legitimidad de estas como instituciones eclesiásticas y canónicas conforme a derecho y a las leyes generales de Clemente VIII y otros pontífices (AHPCM, OB).

Así quedó estipulado que, tanto en España como en las Indias, una cofradía podía instituirse en los lugares, villas o ciudades en los que hubiera conventos de la orden. Donde no existieran, en colegios, desiertos y hospicios eclesiásticos, excluyendo los de monjas. Una vez erigida legítima, eclesiástica y canónicamente, sus agremiados recibían por primera vez, al momento de ingresar, el escapulario bendito de manos de los superiores

de la orden o de otro sacerdote asignado a esta tarea, y las leyes indicaban que no era obligatorio aportar limosna alguna, aun cuando pudiera ser ofrecida voluntariamente.

Igualmente, la supervisión de la cofradía debía estar sujeta y subordinada a la jurisdicción, visitación y corrección del arzobispo y de sus sucesores. Esto fue dispuesto en la regulación de Clemente VIII y en la de Paulo V, y ambas fueron recogidas en la de Clemente X; pero cuando no llegó a darse por una u otra causa, quienes realizaron el acto de visita a la cofradía fueron los padres provinciales.

El número de miembros de las cofradías carmelitas se fue acrecentando en la medida en que fueron estableciéndose en distintas poblaciones. Para lograr esto, los vecinos de un lugar, junto con el padre prior del convento, hacían una petición, tanto al obispo correspondiente como al padre provincial, solicitando la aprobación de uno o más traslados de la licencia de la cofradía, de sus constituciones, y el auto de erección; en ocasiones se pidió el permiso para contar con una imagen de la Virgen del Carmen, conforme a las constituciones apostólicas dictadas por Clemente VIII y Paulo V. Todo esto debía ser certificado por el notario público de la audiencia y de los juzgados eclesiásticos respectivos.

Una cofradía se fundó en el convento de San Sebastián en 1689. Posteriormente se establecieron otras en el Colegio de Santa Ana, en la ciudad de México, y en el pueblo de San Jacinto, jurisdicción de Coyoacán, el 14 de julio de 1704, y luego en el Colegio de San Joaquín, en el pueblo de Tacuba, en 1710, todos en el arzobispado de México. En la ciudad de Puebla de los Ángeles se constituyó una en 1692. En la intendencia de Guanajuato se mencionan la de San Andrés de Salvatierra, fundada 1692, y la de Celaya, instituida en 1703. En el obispado y provincia de Michoacán, en la ciudad de Valladolid, en el convento de la Soledad, se estableció otra más el 13 de enero de 1728. La de Toluca se erigió el 22 de enero de 1710. En el convento de San Luis Potosí, llamado San Elías, la licencia se otorgó en 1765. En el convento de Guadalajara, el 15 de febrero de 1766. Para el año de 1805 únicamente se hace referencia a la existencia de diez instituciones, entre ellas las de San Sebastián de México, Puebla, Valladolid, San Ángel, Celaya, Salvatierra, Guadalajara, San Joaquín, Toluca y Oaxaca.

Fue común en la Nueva España nombrar como protectores de las cofradías al virrey y al arzobispo de México para solventar los gastos y acrecentar la reputación. Por ello, los Carmelitas Descalzos decidieron nombrar como primeros protectores de las cofradías a don Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve, virrey y capitán general de esta Nueva España, y a don Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México; en caso de que no hubiera arzobispo, podían nombrar al venerable deán y cabildo de la iglesia, y al padre provincial de San Alberto de Indias.

— Reglamentación y organización

Fue requisito indispensable que toda cofradía contara con sus estatutos o constituciones, y que estos estuvieran encaminados al bien espiritual de los fieles. El obispo podía quitarles o añadirles los apartados que juzgara necesarios.

Toda cofradía carmelita establecida en la Nueva España tuvo por obligación regirse por las mismas constituciones. Uno de sus requisitos fue anexar estas reglas al inicio de los libros de autos y elecciones para que los cofrades siempre las tuvieran presentes en su administración. Cabe señalar que las primeras instituciones donde se dispusieron estos estatutos fueron, en la ciudad de México, la de San Sebastián, ubicada en el barrio de Atzacualco; la del Colegio de San Joaquín, en el pueblo de Tacuba; la del Colegio de Santa Ana de la Villa de Coyoacán (San Ángel), y en la ciudad de Santiago de Querétaro, en la del convento de Santa Teresa. Posteriormente, conforme se establecieron los conventos, se gestionaron sus traslados siguiendo lo que las regulaciones indicaban, sobre todo aquella de que los cofrades eran libres para asentarse donde consideraran pertinente.

Estas constituciones básicamente constaron de veintiséis estatutos. Comparándolas con las de otras cofradías, podemos ver que coinciden en aquellas reglas relacionadas con la entrega de un distintivo, el registro de este en diversos libros, la existencia de un arca de tres llaves, el acompaña-

miento al hermano hasta su última morada y la designación de un número determinado de funcionarios (rector, mayordomo, diputados y secretario).

Al transcurrir los años, estas constituciones variaron de un convento a otro. Se les hicieron algunas correcciones y reformas para la dirección y el gobierno de las cofradías; si bien en un inicio tuvieron veintitrés apartados, para el año de 1818 constaban de veintiséis, como ya se mencionó; se modificó el número de diputados que debían conformar las juntas, el procedimiento para la elección de rector y mayordomo, al igual que la distribución de las llaves del arca y de los libros del archivo.

A principios del siglo XIX las cofradías de la Virgen fueron acusadas de no estar correctamente fundadas en la Nueva España. Para poder continuar con sus funciones, la orden carmelita se vio en la necesidad de confirmar las constituciones bajo las cuales se gobernaban las cofradías; por ello, fueron remitidas a España para su revisión y autorización desde los lugares donde aún existían estas instituciones, como eran el Carmen, Guadalajara, Valladolid, Toluca, Celaya, Salvatierra, San Joaquín, Puebla, San Luis Potosí y San Ángel. Este trámite de aprobación se realizó entre 1806 y 1820, tiempo en que se mandó suspender las juntas de elecciones y sesiones en todas las cofradías. Sin embargo, algunas hicieron caso omiso de estas indicaciones y continuaron con sus actividades, pero a cargo del superior del convento respectivo, como sucedió en la cofradía de Puebla, que siguió funcionando hasta 1828, año en que se inscribió el último registro; en la de Celaya, donde el control lo llevó el padre superior del convento desde 1806 hasta 1827, o en la de Salvatierra, que registró sus cuentas hasta 1810.

Cuando ya fueron revisadas, las constituciones se remitieron al gobierno existente en México el 13 de abril de 1823 y las cofradías reanudaron sus actividades teniendo en cuenta las reformas y modificaciones propuestas por el Consejo de Indias. Por ello se procedió a citar a los oficiales que aún quedaban para restablecer el funcionamiento de aquellas. Entre estas estaban la cofradía del Colegio de Santa Ana, que en 1826 suspendió sus actividades, y la del convento de Toluca, que cerró sus puertas en 1860. Poco a poco fueron interrumpiendo sus obras, probablemente a consecuencia del mandato de las leyes de reforma, en las que se ordenó suprimir estas instituciones eclesiásticas.

Un punto importante de este documento fue el del derecho de admisión de cofrades, extendido a toda persona, hombre o mujer, que quisiera ingresar a la comunidad, sin importar su estado, calidad y condición (AGN, CA 8, exps. 18, 19); de ahí que las cofradías carmelitas fueran clasificadas como mixtas. Los afiliados a ellas compartieron un mismo espíritu de pertenencia, sobre todo en el ejercicio de los preceptos de la orden carmelita, que, como orden reformada, instaba a la prudencia, la espiritualidad, el desinterés material, el fervor y la pureza de vida; a su vez, las cofradías proporcionaron un sentimiento de protección para poder alcanzar la vida eterna mediante la compra de indulgencias.

No obstante la conformación social de las cofradías, en los libros de registro de cofrades se comprueba la existencia de una distinción social hecha al momento de anotarlos. En unos casos, la palabra *don*, que tenía el significado de “señor”, acompañaba al nombre de pila y los dos apellidos; estas personas contaban con privilegios, y el uso de aquella palabra, en virtud de su nivel de vida, indicaba una españolización. En otros casos se consignó únicamente el nombre de pila con dos apellidos, y en otros fueron registrados dos nombres. Peñalosa menciona que durante los siglos XVI y XVII los ministros acostumbraban bautizar a los indios con dos nombres de santos, el segundo de los cuales servía de apellido, y que, en ocasiones, al nombre castellano se le añadía el indígena (98). Posiblemente estos casos correspondieron a la gente que habitaba en las afueras de los pueblos, ciudades y villas aledaños a los conventos carmelitas, como por ejemplo la cofradía de Salvatierra, cuyo libro registra a don José de Vicente de la Parra, doña Ana Gertrudis Gil Solís, José Benito Morales, Ana Margarita Ledesma, Manuel Salvador y María Nicolaza.

Entre las restricciones contempladas por las cofradías carmelitas estaba la de no aceptar a personas ancianas, ni a las que sufrieran alguna enfermedad; esto debido a que estaban expuestas a un rápido deceso, lo cual iba en perjuicio de la cofradía a la que pertenecieran, ya que esta debía hacer un desembolso que no alcanzaba a ser cubierto con las contribuciones hechas por el difunto y que en consecuencia mermaba su capital. A este respecto Bazarte y García mencionan que la cofradía de San Andrés

Avelino, patrono de las muertes repentinas, prohibía la entrada a enfermos graves, a personas de más de cincuenta años y a mujeres preñadas (“Patentes” 129).

— Administración

Cuando se trataba de una cofradía recién fundada, la mesa directiva era seleccionada por el padre prior del convento. Posteriormente su funcionamiento estaba a cargo de un rector, un mayordomo, ocho diputados y un secretario. Estos nombramientos se realizaban cada año, el 7 de agosto, día de San Alberto, titular de la provincia de Indias, mediante juntas generales y particulares presididas por el ministro real nombrado para este fin y con la asistencia del prelado representante del templo; en caso de desacuerdo o de igualdad de votos el ministro real era el designado para dar la decisión final sobre el cargo en cuestión.

En cuanto a las funciones, el rector estaba comprometido en conservar los bienes y mejorarlos en todo lo posible, cobrar oportunamente los réditos y créditos a favor de la cofradía, hacer a su debido tiempo los pagos y exigir los correspondientes recibos, conservar los fondos en el arca de tres llaves en un lugar seguro y verificar que los libros de entradas y salidas fueran al corriente.

El mayordomo era el encargado de llevar las cuentas de la cofradía; las debía presentar quince días antes de las elecciones, con el fin de que los demás miembros reconocieran si había procedido con honradez, como lo requería el cargo. Estos registros eran exhibidos por medio de una relación jurada en la que se cotejaba el libro de cargo y data o cuaderno de cuentas con los recibos de comprobación. Esa relación se remitía a dos diputados “de ciencia y conciencia”, elegidos como los más aptos por la junta de escrutinio, para que la revisaran. Una vez comprobadas las cuentas, los diputados rendían su informe en la sesión realizada antes de las elecciones para determinar si eran aprobadas o si era necesario remitirlas al juez real,

a fin de que procediera de acuerdo con la ley, por el mal manejo de las mismas.

El mayordomo también era el responsable del libro de registro de cofrades (o libro de nómina de cofrades), en el que asentaba los nombres de nuevos integrantes, así como del vestuario y las joyas que poseía la cofradía; sobre estas, sin embargo, no tenía autoridad suficiente para prestarlas o venderlas, si no era con la aprobación de la mesa directiva. Con todo, también se dio el caso de que las cuentas fueran llevadas por el padre superior, como sucedió a partir de 1788 en la cofradía de Celaya.

El de secretario fue otro oficio importante. Era la persona más versada en las constituciones de la cofradía y en todo lo referente a su manejo, y estaba encargado de señalarles al rector y a los demás oficiales lo que era más procedente en cada situación. Después de haber sido nombrado, el secretario no podía ser removido sin causa legítima, a menos que él mismo renunciara; por eso se optaba por elegir una persona capaz e inteligente, con las cualidades particulares de rectitud y legalidad. Quien ocupaba este cargo resguardaba en el archivo todos los libros junto a los demás instrumentos tocantes a la cofradía y llevaba debidamente los respectivos inventarios.

El buen término de las designaciones de los oficiales de la cofradía se celebraba agasajando a los religiosos con un convite en el que se repartían golosinas; en otros casos, se llevaban a cabo una misa y una gran fiesta con agua de sabores o refrescos, almendras, música, luminarias, cohetes, o únicamente se daba comida y chocolate.

Una vez erigida canónicamente la cofradía y otorgados los nombramientos de rector y oficiales, la administración recaía únicamente en ellos. Cabe señalar que los religiosos de la orden no estaban facultados para recibir ninguna limosna que perteneciera a la cofradía, ni hacer asiento de cofrades, ni repartir escapularios; esto solo lo realizaban los mayordomos y si era el caso se designaba a un fraile para esta tarea. Este procedimiento se estableció con el fin de lograr un mejor manejo de las cuentas y de que la entrega de escapularios no estuviera condicionada por el parecer de los religiosos. Todos los acuerdos a los que se llegaban se inscribían en los libros de autos y elecciones.

Con respecto a la conformación de la mesa directiva, puede decirse que en ella también existió una marcada diferenciación social en cuanto a las tareas que desarrolló cada integrante. Los cargos de rector, mayordomo y secretario fueron ocupados por personajes distinguidos social o económicamente, y los de menor rango, como el de los diputados, fueron desempeñados por gente común. Esto lo observamos en los libros de registros de cofrades, en los que se presentaron los siguientes casos: en la cofradía de San Sebastián, en la ciudad de México, se escogió como secretario a Francisco de Valdés, escribano del rey; en la de Toluca, en el año de 1711, se eligió como rector al capitán José de Berra y como secretario a José Temporal, escribano real; en las cofradías de Puebla, Guadalajara y Valladolid los nombres de los integrantes de la mesa directiva se registraron junto con la palabra *don*.

En ocasiones, los integrantes de las cofradías se fueron rotando en los cargos, pero hubo personas que permanecieron en ellos por muchos años desde la primera elección, como sucedió con una familia cuyos miembros ocuparon cargos por generaciones. Este caso se presentó en la cofradía del Colegio de San Ángel, donde la participación de la familia de la Cruz se inició en 1704, con Andrés de la Cruz, Pascual de la Cruz y Esteban de la Cruz, y terminó con alguno de sus descendientes, llamado don Antonio de la Cruz, quien ejerció distintos oficios allí hasta el año de 1786 (AHBNAH, FL 21, f. 209 r.).

— Actividades devocionales

El arraigo en las celebraciones novohispanas de ideas surgidas como resultado de la Contrarreforma y el Concilio de Trento implicó un mayor control de la Iglesia sobre las manifestaciones populares de culto y el fomento de un cristianismo más cercano a las prácticas religiosas. Entre ellas estuvo el escapulario, la manifestación de veneración más firmemente establecida entre la población virreinal, introducida a través de las prédicas y enseñanzas de los Carmelitas Descalzos a fines del siglo XVI (Ramos, “El escapulario” 207-208).

Comencemos por definir el objeto en cuestión. El vocablo *escapulario* procede de la palabra latina *scapulāris*, la cual se deriva de *scapulae*, espaldas (*Enciclopedia* 667). Antiguamente era una prenda de vestir que cubría el pecho y la espalda de una persona. Con ese vocablo también se designa una parte del hábito monacal de varias órdenes religiosas antiguas, algunas de las cuales la usan todavía en nuestros días, como es el caso de los carmelitas. Esta prenda tiene las siguientes características: es de lana, de color café oscuro, consta de dos partes unidas por dos cintas o cordones de tal manera que, rodeando el cuello, cubre una el pecho y otra la espalda. En una de ellas puede aparecer, bordada con hilo de latón o de un metal distinto, la imagen de la Virgen del Carmen y en la otra, el símbolo mariano o el escudo de la orden.

La materia tosca y el color oscuro del escapulario se relacionan con la humildad y la pureza de la Virgen, que a través de aquel ofrecía tres promesas: protección en la vida, salvación en la muerte y liberación del purgatorio¹. La esperanza de liberarse de este y alcanzar la redención se basaba en su asociación con el cielo, ya que se creía que aquel era la antesala de este último, al que se podía llegar directamente desde el purgatorio. Allí estaba Dios, y las almas que se encontraban allí ya habían sido salvadas; únicamente tenían que terminar de purgar sus penas. El tiempo que tomara esto era medido con base en el cumplimiento en vida de las virtudes cristianas: abstenerse de cometer pecados, realizar penitencias y ser caritativo. De ahí la preocupación de muchos por la protección de sus almas. Cada persona elegía cómo lograr la salvación; una de las maneras consistió en pertenecer a una cofradía ligada a alguna iglesia o convento.

1 El purgatorio estaba reservado para las personas que tenían pendiente el cumplimiento de ciertas penas que no habían logrado satisfacer en vida. Se lo concebía como un lugar oscuro, cavernoso y ocupado por un fuego cuyas llamas envolvían a las almas que allí se encontraban. Pero en él reinaba Dios y estaba asociado con el cielo, razón por la cual no albergaba demonios. Por el contrario, en sus inmediateces se hallaban figuras celestiales que intercedían entre las almas y Dios, como la Virgen María, en sus diferentes advocaciones, san José, santa Ana y san Joaquín, san Francisco de Asís, san Agustín, san Gregorio y san Nicolás Nepomuceno. Las almas que estaban purgando culpas solicitaban ayuda en actitud afligida y suplicante, generalmente con los brazos extendidos. Entonces acudían los ángeles para llevarlas a las alturas y conducir las almas al cielo (Wobeser 98).

Los dones del escapulario no hacían distinción alguna entre las personas. Esta prenda favorecía a aquellos que la portaran con fe, tanto naturales como de cualquier casta. Todos percibían la eficacia de sus “poderes mágicos” y los beneficios que traía a quien la usara o a quien fuera enterrado con ella, ya que representaba un signo de amparo dado a los hombres creyentes por la madre de Dios como prenda de seguridad ante la muerte; un escudo frente al demonio y las fuerzas del mal. Quien llevaba el escapulario se sabía heredero de grandes promesas del cielo y de la tierra, y sabía que con él obtenía, además, las indulgencias concedidas por los distintos papas (Ramos, “El escapulario” 215). Sus milagros invitaban a la gente a los templos carmelitas debido a las variadas narraciones escritas por sus religiosos. Con ello el culto a la Virgen del Carmen se incrementó y sus promesas fueron tomando credibilidad entre los laicos.

Las ceremonias públicas organizadas por las cofradías ofrecieron una vía para la expresión de la sociedad y crearon una forma de devoción popular muy arraigada en numerosas localidades. Esto también se vio plasmado en las constituciones de las cofradías carmelitas, que obligaban a los cofrades a asistir con sus mejores galas a la fiesta titular —para la cual se adornaba con joyas y ornamentos la imagen de la Virgen del Carmen—, a escuchar la misa con toda solemnidad, a la comunión general y al sermón impartido por un religioso que exaltaba la vida de la Virgen como modelo de virtud para los participantes en estas celebraciones.

La fiesta titular se celebraba cada año el 16 de julio, y su tradición se conserva hasta nuestros días, pero con las adaptaciones respectivas a cada época. Los oficiales de cada cofradía invertían en ella gran parte del dinero recaudado durante todo el año y en caso de que hubiera un faltante, el rector o el mayordomo lo cubrían; si sobraba, se gastaba en el ornato del altar y la capilla de la cofradía o en la iglesia del convento. Siempre apegada a sus constituciones, la fiesta debía iniciarse con una misa, que se oficiaba cada hora durante el transcurso de la mañana, en la que se escuchaban cantos, sermones predicados por uno de los religiosos y loas (poemas de alabanza) recitadas ante la imagen de la Virgen; fuera del templo se oía la música, los tambores, clarines y chirimías y la quema de fuegos artificiales, y también se ofrecía comida, aguardiente, vino y chocolate. Hubo ocasiones

en las que, durante la visita, el arzobispo o el padre provincial llamaron la atención sobre los gastos exorbitantes que se hacían en ella, por lo que se le recomendó al padre superior encargado del convento invertir ante todo en el culto a la Virgen.

Otra ceremonia importante fue la procesión de la Virgen del Carmen, realizada el domingo dispuesto por el padre provincial de la orden. Los gastos de este día también corrían por cuenta de cada cofradía, que a veces era ayudada por el rector y los oficiales. Una descripción de los preparativos y organización de esta procesión se hizo en el año 1781 en el convento de San Joaquín. La marcha se iniciaba con la colocación de enramadas en todo su trayecto. Este trabajo lo realizaba la gente de los pueblos aledaños, y a cambio se le daba de comer; pero hubo un momento en que ya no fue posible cubrir estos gastos y únicamente se mandaron enramar las secciones de los altares. La procesión generó varios inconvenientes por la extensión de su recorrido. Cerca de medio día salía de la plazuela, a donde mucha gente acudía para participar en el desfile, y lo hacía sin ningún control de los asistentes; los que llegaban a caballo se metían bajo la enramada causando faltas a la imagen y a la comunidad. Por ello se decidió acortar el trayecto a cuatro o cinco estaciones con altares en los parajes acostumbrados. La procesión proporcionó un espacio de convivencia en el que se reunían todos los sectores de la comunidad (AHPCM, *LC* 31, f. 18 r.).

Las cofradías carmelitas, como se mencionó páginas atrás, también atendieron las necesidades de quienes morían siendo cofrades y de sus almas. El funeral fue un servicio básico que ofrecieron la mayoría de las cofradías retributivas, entre ellas la del Carmen y su Santo Escapulario; en este acto se daba la ocasión para unir física y simbólicamente a todos los miembros ya que era obligada su asistencia con velas encendidas a fin de acompañar el cuerpo del hermano difunto a su última morada. Para la velación del cuerpo, el mayordomo facilitaba las velas, lavaba y vestía el cuerpo, así como prestaba el paño mortuario de terciopelo negro que tenía el escudo de la orden bordado en oro y plata y sus orillas adornadas mediante un fleco y un galón de oro; con él se cubría el féretro, que era alumbrado con cuatro cirios (AHPCM, *LC* 31, f. 51 v.). En los funerales se conjuntaba la población a orar por el alma del cofrade muerto sin darles importancia ni a la escala social ni a la económica.

Otro día significativo, en el que existió un sentimiento de unión, fue el de los Santos Difuntos. Todos los años en el mes de noviembre su aniversario se celebraba con vigilia y sermón en honor a los cofrades difuntos. En este caso, también era obligada la asistencia de todos los miembros; los cofrades vivos rezaban en memoria de los muertos, y se conjuntaban todos en la oración, fortalecidos por la fe y la seguridad de que en un futuro otros cofrades harían lo mismo por ellos. Igualmente, la cofradía obligaba a sus miembros a orar por las almas del purgatorio. Una ventaja de los estatutos carmelitas era que la cofradía otorgaba a los allegados al cofrade fallecido, cuando así lo requerían, el equivalente de la mortaja en misas celebradas por su alma, con lo cual alcanzaba a reducir su tiempo en el purgatorio.

En esos tiempos la sociedad novohispana tuvo una gran preocupación por el paso trascendental entre la corporeidad y la vida eterna; por ello las personas buscaron asegurar los recursos necesarios para los momentos en que más precisarían de consuelo, es decir, que a la hora de la muerte pudieran contar sin ninguna preocupación con un entierro digno, con todo lo que implicaba, como la mortaja, la cera para iluminar el camino, las misas y redenciones que la Iglesia brindaba en esos momentos. De ahí el interés en pertenecer a una o a varias cofradías, pues mediante las gracias, los privilegios e indulgencias y los favores que cada una ofrecía, se encontraba la salvación eterna, tanto en la vida como en la muerte.

Un lugar importante en la vida del cofrade lo ocuparon las indulgencias, encargadas de redimir poco a poco los pecados de la vida. Este perdón se ganaba con un acto caritativo, rezando en días y horas señalados o entregando limosnas; con ellas la persona viva o muerta “pagaba” una reducción de los años de estancia en el purgatorio y aseguraba la salvación. Mediante las indulgencias se establecía la forma de actuar del “buen cristiano” ante los ojos de la Iglesia y de los integrantes de la cofradía; promovían la piedad, la devoción y la unión cristiana, ya que giraban en torno a la oración y a la noción de las obras caritativas de carácter espiritual, con las cuales se obtenía un gran número de gracias celestiales y por tanto se garantizaba la salvación eterna.

Sin duda, este fue un mecanismo utilizado por la Iglesia para aproximar a los fieles a las cofradías. De hecho, llevaba a que las personas buscaran pertenecer a más de una, dado que un individuo podía acumular cientos o

miles de años de redención en el purgatorio. Así mismo, estas asociaciones realizaban un destacado papel sociorreligioso, como lo menciona Lavrín (“Cofradías” 53). Desarrollaban una sociabilidad cristiana a través de esas actividades en las que el cofrade destinaba sus esfuerzos y ejercicios espirituales para el beneficio de los hermanos muertos o de las almas del purgatorio.

Con este propósito y posiblemente para atraer la atención de los fieles, las cofradías del Carmen ofrecían al cofrade un buen número de indulgencias desde el momento de su ingreso hasta su muerte; entre ellas, las plenarias, que duraban eternamente o hasta que fueran revocadas definitivamente por algún papa, y las temporales, que se otorgaban por un lapso determinado, todas inscritas en el sumario de indulgencias. Además, la Bula sabatina, con la cual ganó un buen número de adeptos, otorgaba el privilegio de la intercesión de la Virgen del Carmen para sacar del purgatorio el alma del cofrade muerto el sábado siguiente al día de su fallecimiento.

— Aspectos económicos de la cofradía

Cada cofradía tuvo la facultad de poseer bienes por derecho canónico, sin que el poder civil le pudiera coartar este permiso. Esos bienes podían ser de diversa índole: dinerarios, ornamentales, muebles e inmuebles. Los llegaba a adquirir, como las demás personas morales, por limosnas, legados gratuitos, testamentos o por cuotas voluntarias de sus asociados, y todos eran administrados por el mayordomo que llevaba la contabilidad en los libros de cargo y data, ya fuera mensual o anualmente.

Entre los ingresos de las cofradías podemos mencionar aquellos relacionados con las capellanías², con el importe de los escapularios, con

2 Una capellanía de misas operaba de la siguiente manera: una persona, a quien se llamaba fundador, donaba determinados bienes para que con la renta de estos produjeran ganancias, que se invertirían para sostener un capellán que quedaba obligado a decir o a mandar decir cierto número de misas a favor del alma del fundador y de las personas que este último estipulara (AGN, BN 82, exp. 65).

el sumario de indulgencias al momento de admitir a un nuevo cofrade, con los cornadillos, que fueron una práctica generalizada en toda la Nueva España. En las cofradías del Carmen se ejercía sobre todo en aquellas ubicadas fuera de la ciudad, entre ellas las de Salvatierra, Valladolid, San Joaquín, San Ángel, Celaya, Morelia, Toluca y Guadalajara, en las que se establecía la contribución de medio real semanario por el tiempo de vida del cofrade. En retribución, la institución lo apoyaba espiritual y materialmente con la advertencia de que si faltaba a dicho pago semanal por el término de un año, sería borrado de este privilegio, en virtud de lo cual la cofradía quedaba sin obligación alguna de dar la mencionada retribución, a menos que el hermano cubriera lo que debía.

La institución también hizo uso de limosnas. Estuvo autorizada a pedir las y recibirlas para gastarlas en bien de la misma sociedad o con otros fines piadosos, según lo que prescribiera el ordinario. No tuvo permitido pedir las en mesas, bandejas, platos o cajas en las iglesias. Para su recaudación fue muy importante el papel del demandante o limosnero. A fines del siglo XVII y durante el siglo XVIII, esta tarea la llevaba a cabo un cofrade que, acompañado de un mozo-sirviente, pasaba por los pueblos pidiendo limosna y promoviendo el culto de la Virgen, a la vez que fomentaba el ingreso a la respectiva cofradía y la venta de escapularios. Además, el demandante estaba facultado para entregar la patente a los nuevos integrantes, todo a cambio de un sueldo. Este oficio contó con la licencia del virrey, del ordinario y de la orden; de ahí que se expidiera una “constancia” para desempeñarlo (AHPCM, LC 45). Los capitales percibidos por este medio constituyeron una importante fuente de ingresos para las cofradías, entre otras razones porque se invertían en préstamos con un rédito del 5 % anual.

Así mismo, cada cofradía carmelita, como muchas otras de la Nueva España, llegó a poseer un arca de tres llaves para custodiar sus caudales. Una de las llaves estaba al resguardo del rector, la otra en manos del diputado más antiguo y la tercera en poder del mayordomo. De esta arca se tomaba todos los meses lo necesario para los gastos que requería la cofradía, sin olvidar inscribir los egresos e ingresos en el libro de cuentas, certificados con las firmas de los tres responsables de las llaves.



No pasó desapercibida para la corona y la Iglesia la solvencia económica de estas instituciones, razón por la cual continuamente les solicitaban préstamos forzosos y “graciosos donativos” para el financiamiento de los gastos reales.

Sin duda el golpe más contundente a las cofradías fue la expedición de la real cédula de 1804 sobre la enajenación de bienes raíces y el cobro de capitales de capellanías y obras pías, que mandó recoger como préstamo el dinero que se sacara de la venta de sus bienes raíces, así como el capital circulante que poseían.

— F unción social de la cofradía

El objetivo principal de las cofradías carmelitas fue social. Al aceptar a cualquier solicitante, favoreció a las personas de limitados recursos, a las que además les permitió pagar cuotas bajas, lo que significó un gran incentivo para asociarse a ella. Estaba compuesta principalmente por la gente de las comunidades aledañas y por personas que no llevaban una vida desahogada. De igual forma, no investigaba los antecedentes familiares de los candidatos que deseaban ser admitidos, como se acostumbró en otras cofradías de la Nueva España; solamente les exigía una buena conducta moral.

Este carácter popular no significó que no existieran diferencias sociales en la conformación y en el sistema de organización de las cofradías. Sí las hubo, pero se llegaron a olvidar por momentos, en la medida en que estas funcionaban como corporaciones en las que había una unión muy fuerte entre todos los miembros. A pesar de las diferencias sociales y de las tensiones internas que implicaban, la cohesión estuvo garantizada, más que por los vínculos de consanguinidad que pudieran haber entre sus miembros, por un nexo simbólico: la advocación de la Virgen del Carmen, que influyó decisivamente en la vida del cofrade. Su poder ayudaba de forma real a superar las adversidades de la vida cotidiana actuando sobre la moral de la sociedad. Esto último lo lograba en la medida que garantizaba

la salvación eterna en virtud de la mediación de la Virgen del Carmen, quien intercedía para dejar rápidamente el purgatorio con la ayuda de la Bula sabatina. También por medio de las indulgencias ganadas por asistir a la fiesta y la procesión, la ayuda al prójimo, los rezos diarios, la atención a los enfermos y a los pobres y el enaltecimiento de la virtud.

Así, podemos decir que la cohesión social se dio por un solo motivo: la fe religiosa que conjuntó lo corpóreo y lo espiritual de la sociedad y la vida. Cada cofradía adoptó la forma de una gran familia ante un padre celestial (Dios) y un padre espiritual en la tierra (el párroco de la cofradía), con un distintivo particular: el escapulario como símbolo externo de igualdad. Probablemente los cofrades eran enterrados con él, ya que implicaba ganar lo que prometía la Bula sabatina.

Esta cohesión social fue reforzada cuando los cofrades enfrentaron colectivamente la igualdad interna de sus miembros. A pesar de pertenecer a distintos estratos de la población, llegaron a compartir intereses comunes, lo cual les permitió estrechar lazos de fraternidad. De la misma manera, la cofradía otorgó la oportunidad de tener un espacio de discusión y resolución de los problemas e intereses propios de la comunidad. En ella se atendían las obligaciones de los actos que se daban a lo largo del año, ya fuera el culto a la Virgen o a los difuntos o las ceremonias, y más que nada durante la fiesta y la procesión del día conmemorativo de la Virgen del Carmen.

Conclusiones

Es interesante ver cómo estas cofradías, a pesar de la existencia de muchas otras que llegaron a funcionar desde el siglo XVI, adquirieron gran importancia debido a tres razones. La primera es que, aun cuando algunas cofradías otorgaban una variedad de indulgencias, ya estaban deterioradas y sobrevivían apenas por las limosas de algunos de sus integrantes; las del Carmen motivaron a los fieles a lograr su bien espiritual frecuentando más la iglesia y a ayudarse mutuamente para ganar la salvación eterna en virtud

de lo que establecía la Bula sabatina y de la gran cantidad de indulgencias que ofrecía la institución. La segunda razón consiste en que otras cofradías solicitaban distintos pagos con carácter obligatorio; en las del Carmen eran reducidos y las limosnas eran voluntarias. Y la tercera y más importante tiene que ver con que no estaba presente en ellas el sentido de segregación que se observó en otras cofradías coloniales: aceptaban a cualquier tipo de persona, y favorecían a la gente de los sectores populares, entre los que se incluía a la clase media y a los pobres, debido a que las cuotas que pedían eran bajas. Esto no significó que no existieran diferencias sociales en su conformación, pero tales diferencias fueron mitigadas en ciertos momentos, como el de la fiesta patronal, la procesión, el funeral de un cofrade, la asistencia a la celebración del día de los difuntos, en los que se estrechaban los lazos entre todos sus miembros.

De esta forma, tanto los grandes señores como los humildes adquirieron juntos el compromiso de asistirse unos a otros, de visitarse en los momentos de enfermedad, de consolarse por sus tribulaciones, ya que estas cofradías tuvieron la sensibilidad suficiente como para congregar, bajo el manto de la Virgen del Carmen, toda la variedad étnica, social y económica que componía la sociedad novohispana. Promovieron así la espiritualidad carmelita, encaminada a unir y enlazar, en lugar de segregar y apartar.

Esta unidad moral y espiritual de sus integrantes se logró por el culto de la Virgen del Carmen, que pasó a formar parte de su vida cotidiana. Dicha veneración los invitaba a brindarse socorro mutuo y los ayudaba a cubrir sus necesidades materiales y espirituales inmediatas, cosa que podía lograrse mediante la creencia en la Virgen, intercambiando mandas, regalos y oraciones por favores celestiales. Esto explica la necesidad de agruparse para reafirmar una sola identidad bajo una misma concepción del mundo, es decir, la unión de la población novohispana alrededor de una devoción.

Finalmente, podemos señalar que las cofradías carmelitas, como muchas de la Nueva España durante el virreinato, fomentaron un culto y la realización de tareas de acción social, de propaganda cristiana y orientación ideológica plasmadas en sus constituciones, con lo que llegaron a desempeñar un papel importante en la educación y cultura moral de cada comunidad en donde fueron establecidas. Influyeron en la reforma

de hábitos y costumbres, en la armonía y vinculación de las familias, en el mantenimiento del orden y la paz pública inculcando la caridad y el amor al prójimo con un sentido igualitario y de protección de sus miembros, es decir, fueron el reflejo de una fuerza social de organización que beneficiaba espiritual y materialmente a la hermandad devota de la Virgen del Carmen. Con otras palabras, las cofradías carmelitas sustentaron su función de cohesionar la sociedad en la manera en que sus cofrades enfrentaron colectivamente la igualdad interna, a pesar de pertenecer a distintos estratos de la población.

Bibliografía

Fuentes primarias

A. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo General de la Nación, México (AGN).

Cofradías y Archicofradía (CA) 8, 15.

Bienes Nacionales (BN) 82.

Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, México (AHBNAH).

Eulalia Guzmán (EG) 85, 104.

Fondo Lira (FL) 21.

Archivo Histórico de la Provincia Carmelita de México, México (AHPCM).

Libro manuscritos anexos cofradía del Carmen (LC) 31, 45.

Obras generales (OB) 109.

B. IMPRESOS

Jesús, Tomás de. *Libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y de sus indulgencias*. México: Diego López Dávalos, 1610. Impreso.



Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. T. 1. Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1943. Impreso.

Santa María, Francisco de. *Reforma de los descalzos. Observancia hecha por Santa Teresa de Jesús en la antiquísima religión fundada por el gran profeta Elías*. 2 t. Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1644. Impreso.

Fuentes secundarias

Abundis Canales, Jaime. *La huella carmelita en San Ángel*. T. 1. México D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2007. Impreso.

Bazarte Martínez, Alicia. *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*. México D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana, 1989. Impreso.

---. "Las limosnas de las cofradías: su administración y destino". Martínez, Muñoz y Wobeser 65-74.

Bazarte Martínez, Alicia y Clara García Ayluardo. *Los costos de la salvación: las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*. México D. F.: Archivo General de la Nación; Centro de Investigación y Docencia Económicas; Instituto Politécnico Nacional, 2001. Impreso.

---. "Patentes o sumarios de indulgencias, documentos importantes en la vida y en la muerte". *Visiones y creencias, IV Anuario conmemorativo del V centenario de la llegada de España a América*. México D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1992. 115-142. Impreso.

Bechtloff, Dagmar. *Las cofradías en Michoacán durante la época de la Colonia. La religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*. Trad. Joaquín Francisco Zaballa. Zinacantepec: El Colegio de Michoacán; El Colegio Mexiquense, 1996. Impreso.

Castel, Robert. *La inseguridad social*. Buenos Aires: Manantial, 2004. Impreso.

Chance, John y William B. Taylor. "Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana". *Antropología* 14 (mayo-junio de 1987): 1-23. Impreso.

Correa Duró, Ethel y Roberto Zavala Ruíz. *Recuento mínimo del Carmen descalzo en México de la antigüedad a nuestros días*. México D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988. Impreso.

Courcelles, Dominique de. "Las primeras fundaciones del Carmelo reformado en España y Francia: los significados teológicos, eclesiológicos y políticos".

- Memorias del II Congreso Internacional. El monacato femenino en el Imperio español.* México D. F.: Condumex, 1995. 32-42. Impreso.
- Cuevas, Mariano. *Historia de la Iglesia en México.* T. 3. México D. F.: Porrúa, 1992. Impreso.
- Enciclopedia universal ilustrada europea-americana.* Madrid: Espasa-Calpe, 1966. Impreso.
- Foster, George. "Cofradía y compadrazgo en España e Hispanoamérica". *Guatemala Indígena* 1 (1961): 107-147. Impreso.
- García Ayluardo, Clara. "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu". *Historias* 3 (enero-marzo de 1983): 53-68. Impreso.
- Islas Jiménez, Celia. "Cofradías y mayordomías en la región de Tlalpujahua". *Historia y Sociedad. Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán.* Coord. Carlos Salvador Paredes. Michoacán; Morelia: Instituto de Investigaciones Históricas; Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1997. 342-365. Impreso.
- Lavrín, Asunción. "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual". Martínez, Muñoz y Wobeser 49-64.
- . "La Congregación de San Pedro: una cofradía urbana del México colonial, 1606-1730". *Historia Mexicana* 29.24 (abril-junio de 1980): 562-601. Impreso.
- . "Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII". *La Iglesia en la economía de América Latina. Siglos XVI-XIX.* Comp. Arnold J. Bauer. México D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986. 235-276. Impreso.
- Maccise, Camilo. *Apuntes de historia de la orden del Carmen.* México D. F.: s. e., 1978. Impreso.
- MacLeod, Murdo. "Desde el Mediterráneo y España hasta la Guatemala indígena. Las transformaciones de una institución colonial: la cofradía, 1580-1750". *Formaciones religiosas en la América colonial.* Coords. María Alba Pastor y Alicia Mayer. México D. F.: UNAM, 2000. 203-227. Impreso.
- Madre de Dios, fray Agustín de la. *Tesoro escondido en el Monte Carmelo, mina rica de ejemplos y virtudes en la historia de los Carmelitas Descalzos de la provincia de la Nueva España.* México D. F.: Instituto de Investigaciones Estéticas; UNAM, 1986. Impreso.

- Martínez López-Cano, María del Pilar, Juan Guillermo Muñoz y Gisela von Wobeser, coords. *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México D. F.: UNAM, 1998. Impreso.
- Peñalosa, Joaquín Antonio. *La práctica religiosa en México, siglo XVI. Asedios de sociología religiosa*. México D. F.: Jus, 1969. Impreso.
- Pérez-Rocha, Emma. "Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII". *Estudios de Historia Novohispana* 6 (1978): 119-131. Impreso.
- Ramos Medina, Manuel. "El escapulario, una devoción novohispana". *Memoria del Coloquio Tepoztlán y la Nueva España*. Coord. María Consuelo Maquívar. México D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994. 207-220. Impreso.
- . "Modelos de santidad y devociones en el Carmelo novohispano". *Camino a la Santidad, siglos XVI-XX*. Coord. Ramos. México D. F.: Condumex, 2003. 49-68. Impreso.
- Rosello Soberón, Estela. "La Cofradía de San Benito de Palermo y la integración de los negros y los mulatos en la ciudad de la Nueva Veracruz en el siglo XVII". *Formaciones religiosas en la América colonial*. Coord. María Alba Pastor y Alicia Mayer. México D. F.: UNAM, 2000. 229-242. Impreso.
- Santa Teresa, fray Alberto de. *Colección de apuntes para la historia de la provincia de San Alberto de Carmelitas Descalzos de México*. México D. F.: San Luis Potosí, 1950. Mecanografiado.
- Taylor, William. "Cofradías". *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. T. 2. México D. F.: El Colegio de México; El Colegio de Michoacán; Secretaría de Gobernación, 1999. 449-481. Impreso.
- Victoria Moreno, Dionisio. *Los Carmelitas Descalzos y la conquista espiritual de México 1585-1612*. México D. F.: Porrúa, 1983. Impreso.
- Wobeser, Gisela von. *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España. 1700-1821*. México D. F.: Instituto de Investigaciones Históricas; UNAM, 1999. Impreso. *Historia Novohispana* 64.

Fecha de recepción: 2 de julio de 2012.

Fecha de aceptación: 10 de diciembre de 2012.